



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2013/02051

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

ASUNTO 126/2016

Montevideo, **25 OCT 2016**

VISTO: el artículo 450 de la Ley 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y la Ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que las Leyes referidas en el Visto, asignan al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, una partida anual que actualmente asciende a \$108.646.583 (pesos uruguayos ciento ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y tres), con destino a "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber";

II) que se firmó un Compromiso de Gestión para el año 2016, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber" y Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se establece que se habilitará el pago del 50% del crédito a la apertura del ejercicio 2016, y el cumplimiento de las metas a febrero y agosto de 2016 habilitará el pago del saldo del crédito vigente;

III) que por informes de fecha 24 de febrero de 2016 de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, y de la Gerencia de Área de la Dirección Nacional de Vivienda de fecha 9 de agosto de 2016, se dan por cumplidas las metas finales del compromiso de 2015, y se autoriza la transferencia del Crédito de Apertura del Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Vivienda y la Dirección General de Secretaría, entienden conveniente transferir dicho crédito a "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber", a fin que la misma pueda cumplir con sus cometidos;

II) que la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión da por cumplidas las metas acordadas para el año 2015, habilitando el pago del crédito para el año 2016;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en el artículo 450 de la Ley 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013 y la Ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

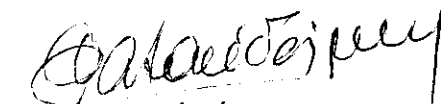
RESUELVE:

1º.- Transfiérase a "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber" el monto de \$ 108.646.583 (pesos uruguayos ciento ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y tres), en dos etapas, con la firma de la presente Resolución el 50% de la partida anual correspondiente al ejercicio 2016, por un monto de \$ 54.323.291,50 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones trescientos veintitrés mil doscientos noventa y uno con 50/100), y el resto con el saldo del crédito vigente, que corresponde al otro 50% de la partida anual del ejercicio 2016, por un monto de \$ 54.323.291,50 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones trescientos veintitrés mil doscientos noventa y uno con 50/100) se transferirá con el cumplimiento de las metas a febrero y agosto de 2016, ambas sumas asignadas por el artículo 450 de la Ley 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y la Ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber".-

2º.- Dicha partida será atendida con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Programa 524, financiamiento 1.1.-

3º.- Establécese que el citado programa deberá rendir cuenta documentada de los gastos incurridos con cargo a la partida dispuesta en el numeral anterior.-

4º.- Comuníquese a "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber" y pase al Área Financiero Contable a sus efectos.-



DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020